

ORDENANZA N. ° _____

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE COPPELL, TEXAS, QUE DISPONE QUE SE LLEVE A CABO UNA ELECCIÓN ESPECIAL EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA VOLVER AUTORIZAR EL IMPUESTO LOCAL SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA DE UN CUARTO (1/4) DEL UNO POR CIENTO SEGÚN LO APROBADO POR EL ELECTORADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO INGRESOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES O ACERAS MUNICIPALES DURANTE UN PERIODO DE CUATRO (4) AÑOS; SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN; SE AUTORIZA AL ADMINISTRADOR DEL AYUNTAMIENTO A CELEBRAR UN ACUERDO DE ELECCIONES Y UN CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES CON EL DEPARTAMENTO ELECTORAL DEL CONDADO DE DALLAS Y DENTON; Y SE DISPONE UNA FECHA DE VIGENCIA.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ha adoptado previamente por medio de elección el impuesto sobre ventas y uso para su utilización en el mantenimiento de calles y caminos, respectivamente, y dichos impuestos vencen en 2020; y

CONSIDERANDO que a su vencimiento, es el deseo de la Ciudad continuar con el uso de dichos impuestos sobre ventas y uso para los fines de mantenimiento y reparación de las calles municipales en la Ciudad de Coppel; y

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ha formado un comité ciudadano que ahora recomienda que los votantes consideren extender el cuarto de impuestos (1/4) de porcentaje de impuestos sobre ventas y uso destinado a mantenimiento continuo y reparaciones; y

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento, tras la debida consideración, quiere llevar a cabo una elección en la fecha de elección uniforme del 5 de noviembre de 2019 para considerar la reautorización, continuidad y el uso de un cuarto (1/4) del uno por ciento del impuesto sobre ventas y uso para el mantenimiento y la reparación de las calles o aceras municipales como lo autoriza la ley del estado.

AHORA, POR CONSIGUIENTE, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE COPPELL, TEXAS DISPONE QUE:

SECCIÓN 1. Se ordena que se lleve a cabo una elección especial el 5 de noviembre de 2019 para considerar una (1) propuesta, es decir: para volver a autorizar y aprobar el impuesto sobre ventas y uso de la tasa de un cuarto (1/4) del uno por ciento, según aprobado previamente por el electorado el 3 de noviembre del 2015, para el mantenimiento y la reparación de las calles municipales en la Ciudad de Coppel. Dicha propuesta será

presentada a los votantes calificados de la Ciudad para su aprobación o desaprobación en una elección especial que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2019.

SECCIÓN 2. El aviso de la elección se publicará en el tablón de anuncios utilizado para publicar los avisos de las reuniones del Ayuntamiento, y se publicará en un periódico de circulación general en la Ciudad. Dicho aviso debe ser publicado el mismo día durante dos semanas consecutivas, siendo la primera publicación no antes de treinta días ni posterior al día catorce anterior a la fecha de realizada de la elección. Se conservará una copia del aviso publicado que contiene el nombre del periódico y la fecha de publicación como un registro de dicha notificación, y la persona que publica el aviso deberá llevar un registro del horario de la publicación, la fecha de inicio y el lugar de publicación.

SECCIÓN 3. La elección de la reforma propuesta del Estatuto se llevará a cabo de acuerdo con un Contrato Electoral entre la Ciudad de Coppell y el Departamento Electoral del Condado de Dallas y el Departamento Electoral del Condado de Denton para la Elección Especial del 5 de noviembre de 2019. El Administrador del Ayuntamiento queda autorizado para formalizar los Contratos Electorales con los condados de Dallas y Denton para llevar a cabo las elecciones.

SECCIÓN 4. La Secretaría del Ayuntamiento presentará los resultados de las elecciones al Ayuntamiento de la Ciudad de Coppell en una reunión de Ayuntamiento para el escrutinio de dicha elección, de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5. La votación anticipada en persona para los residentes del condado de Dallas y Denton se establecerá según se indica en el Contrato Electoral Conjunto y según lo publicado en la página web de la Ciudad.

SECCIÓN 6. Las solicitudes de boleta para votación anticipada por correo de los residentes del condado de Dallas deberán ser enviadas por correo a: Toni Pippins-Poole, Chief Deputy Early Voting Clerk, Dallas County Elections Department; Health & Human Services Building, 2377 N. Stemmons Freeway, Suite 820, Dallas, Texas 75207; Denton County Elections Administration, 701 Kimberly Drive, Suite A101, Denton, TX 76208. Las solicitudes de boleta para votación anticipada por correo, si se envían por correo, se deben recibir antes del mediodía el 25 de octubre de 2019. Las solicitudes para votación anticipada entregadas por el personal destinado a dicho fin se presentarán en la oficina de la Secretaría a más tardar al terminar el horario laboral del 5 de noviembre de 2019.

SECCIÓN 7. De acuerdo con la Sección 123.001 del Código Electoral de Texas, se adoptan por el presente los Sistemas de Votación por Escaneo Óptico y Registro Directo aprobados por la Secretaría del Estado, para la elección especial del 5 de noviembre de 2019.

SECCIÓN 8. De conformidad con el Contrato Electoral Conjunto, el Administrador de Elecciones del Condado actuará como Administrador de Elecciones para esta elección. Los jueces electorales y sus suplentes nombrados para presidir en dichos lugares de votación serán los funcionarios electorales designados por el Administrador

Electoral a partir de la lista de jueces electorales propuestos que figuran en un anexo del Contrato Electoral Conjunto.

SECCIÓN 9. En cumplimiento con la Sección 271.006 del Código Electoral de Texas, el Secretarí del Ayuntamiento es el Secretario de Votación Anticipada. El Administrador Electoral del Condado es designado como Secretario Principal Adjunto de Votación Anticipada. Otros secretarios adjuntos de votación anticipada se designarán, según sea necesario, para procesar el correo con votación anticipada y para llevar a cabo la votación anticipada en persona en los lugares de votación.

SECCIÓN 10. Se creará una Junta de Votación Anticipada para procesar los resultados de dicha votación, de conformidad con la Sección 87.007 del Código Electoral de Texas. La Junta de Votación Anticipada estará integrada por miembros designados en la forma prevista en el Contrato Electoral Conjunto, y el Juez Presidente y Juez Presidente Adjunto de la Junta de Votación Anticipada serán los funcionarios electorales que figuran en el Contrato Electoral.

SECCIÓN 11. Cada enmienda presentada debe contener solo un tema, y la votación se preparará de manera que tal los electores puedan votar "a favor" o "en contra" de las propuestas sin tener que votar "a favor" o "en contra" de ambas propuestas.

SECCIÓN 12. Las propuestas de voto para la adopción propuesta de una cuarta parte del uno por ciento del impuesto sobre ventas y uso son las siguientes:

“Propuesta 1

La reautorización del impuesto local a las ventas y uso de una tasa de un cuarto del uno por ciento en la ciudad de Coppell para continuar proporcionando ingresos para el mantenimiento y reparación de calles o aceras municipales. El impuesto vence en el 4to aniversario de la fecha de esta elección, a menos que se vuelva a imponer el impuesto.

A favor _____
En Contra _____”

SECCIÓN 13. Si alguna palabra, oración, párrafo, subdivisión, cláusula, frase o parte de esta ordenanza fuera declarada nula o inconstitucional, esto no afectará la validez de las partes restantes de dicha ordenanza, que permanecerán en plena vigencia y efecto.

SECCIÓN 14. La presente Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente desde su aprobación y la publicación del título, como lo indica la ley en dicho caso.

DEBIDAMENTE APROBADA por el Ayuntamiento de la Ciudad de Coppell, Texas, el 23 de julio de 2019.

APROBADA:

KAREN SELBO HUNT, ALCALDE

ACREDITA:

**CHRISTEL PETTINOS, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

APROBADA EN SU FORMA:

ROBERT E. HAGER, ABOGADO DEL AYUNTAMIENTO
(REY/cbp)